



Inicio Artículos Blogs Mapas y datos

Otras secciones

Artículos

[Añadir nuevo comentario](#)



Twitter 14

Like 57

+1 0



Average: 4.9 (9 votos)



Su voto: Nada

Ministerio de Ambiente: Ágil aunque sin respaldo legal

[Reportaje](#)

Hace algo más de tres meses, desde el cuatro de junio de 2012, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) se declaró ingenioso, agudo, eficiente y sobre todo rápido. De la nada creó una nueva categoría, de Mínimo Impacto Ambiental, para clasificar Instrumentos Ambientales. De la nada, también, inauguró una nueva ventanilla que bautizó como "ágil", como "compromiso" con las operaciones de los microempresarios. Un compromiso sin respaldo jurídico. Una ventanilla que ha aprobado, sin grandes obstáculos, más de un centenar de proyectos "mínimos" en menos de 24 horas.

Oswaldo J. Hernández

Jueves, 20 Septiembre, 2012 - 15:08



"En el mundo de los abogados, en el universo de las leyes, la nueva categoría del MARN enfrentaría serios problemas para respaldarse", indica Maldonado. "Sobre todo porque no está justificada". Como en el juego de ajedrez, la primera línea de batalla se lucha con los peones. Con los más pequeños. En el MARN, los Instrumentos Ambientales más pequeños libran una batalla, en el marco legal, que podría servirle a otros más grandes –Alto, Bajo y Moderado–; una lucha que no les corresponde, pero que los implica directamente cuando incluso marcan precedentes.

Hasta antes de aquel día de junio de este año –e incluso antes de los ocho meses que lleva en el puesto la ministra, Roxana Sobenes–, había únicamente tres formas de clasificar Instrumentos Ambientales. Tres categorías para estas evaluaciones con las que el gobierno garantiza que los proyectos, megaproyectos y miniproyectos (ya construidos, o en operaciones o en fase de realización) cumplan con los mínimos requisitos necesarios para evitar daños al medio ambiente.

Tres clasificaciones, entonces.

Tres nada más que menciona la ley.

La ley como base de todo el Ministerio de Ambiente en estos asuntos.

Una biblia, un corán para sus procedimientos: el [Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental](#) que establece los dogmas, los mandamientos que reza para estas categorías:

–A de Alto Impacto Ambiental, en la que se encuadran los gigantes, los megaproyectos e industrias descomunales, algunas minas, petroleras e hidroeléctricas que tienen gran tamaño.

–La C, de Bajo Impacto Ambiental, donde caben pequeñas empresas, proyectos menudos como remozamientos, restauraciones o reparaciones.

–Y la B, que es un intermedio entre la A y la C, entre Moderado a Alto Impacto Ambiental (B1) y de Moderado a Bajo Impacto Ambiental (B2) y que incluye proyectos, obras, industrias ni tan grandes ni tampoco pequeñas, como cafés, ganaderías, laboratorios, muelles, estacionamientos...



Fotos de Sandra Sebastián

Documentos descargables:

[ventanilla_agil.pdf](#)

[justificacion_ventanilla_agil.pdf](#)

En Plaza Pública

En otros medios

Ministerio

de Ambiente: [Ágil aunque sin respaldo legal](#)

Artículos / Oswaldo J.

Hernández

NOTAS EN PORTADA

[Una ley de competencia que legitima los monopolios](#)

[De fronteras indelebles y soberanías borrosas: intereses petroleros en Livingston](#)

[Recetas para dejar de ser los últimos de la fila](#)

[Una de hippies, en Cobán](#)

[Valentín Gramajo: "El Tribunal no puede imponer cuánto gasta un partido"](#)

Pero desde hace más de tres meses, al lado de estas clasificaciones, hay una nueva categoría. Una nueva clasificación a la que se llamó Actividades de Mínimo Impacto Ambiental (AMI), aun si este nombre no aparece en el reglamento de evaluaciones y controles, tampoco en el listado taxativo de proyectos del Ministerio, o en acuerdo ministerial alguno. O siquiera bajo el respaldo de un acuerdo gubernativo.

“No existe ‘lo mínimo’ en la ley. Se habla de Alto, Moderado y Bajo, pero de actividades de mínimo impacto ambiental no hay nada”, dice Rafael Maldonado, abogado y asesor jurídico del Centro de Acción Legal Ambiental y Social (CALAS) de Guatemala.

Y la ley, en este caso, es clara.

El título V, artículo 27, dice: “El [Listado Taxativo](#) se emitirá y modificará mediante Acuerdo Ministerial”. Pero acuerdos de este tipo que especifiquen ‘lo mínimo’ como un agregado reciente dentro de la ley del MARN tampoco ha habido.

“En el mundo de los abogados, en el universo de las leyes, la nueva categoría del MARN enfrentaría serios problemas para respaldarse”, indica Maldonado. “Sobre todo porque no está justificada”.

Y a la fecha, se han aprobado más de un centenar de proyectos bajo la categoría de Mínimo Impacto Ambiental. Aprobados, cada uno, por la nueva ventanilla ágil. En su [reglamento interno](#) especifica que debe resolver todo en menos de 24 horas.

“Esta nueva ventanilla y formulario nuevo son denominados AMI (actividades de mínimo impacto)”, dice la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales (DIGARN) en una primera solicitud de justificación de la ventanilla ágil. Agrega también que son actividades que el MARN ya designó y aprobó internamente, y que decidió clasificarlas como AMI por “las características especiales mínimas”. La DIGARN también argumenta que hay un listado de proyectos de mínimo impacto en la [página web](#) del ministerio. Y que el listado, sin embargo, no es fijo, inamovible. Cada día, dice la DIGARN, el listado crece dependiendo de las nuevas actividades que la ventanilla estudia, evalúa y aprueba.

Este [listado](#) “descrito en la página web”, como lo especifica la DIGARN, tampoco cuenta con documento jurídico alguno que lo valide.

“Un nuevo [listado](#) que no se basa en el listado taxativo oficial. No son compatibles. Y la forma de categorizarlos –en la ventanilla ágil– se ha dado de forma muy arbitraria”, explica la ingeniera ambiental, colaboradora en el Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente (IARNA), Lucía España.

La buena fe de un ministerio

La ventanilla ágil es un sitio pequeño donde apenas caben tres escritorios y tres personas. Se intuye, por la manera en que están organizados los escritorios, que las tres personas que trabajan en la ventanilla se mantienen la mirada, quizá hasta lo insostenible, una sobre la otra, directamente, durante todo el día, todos los días. “Se encuentra formada por un asesor que brinda el dictamen, un notificador y una persona que hace la resolución”, había advertido una primera descripción de la DIGARN.

Es aquí, en estos fríos pasillos del interior del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales donde la mayoría de conflictividades sociales de todo el país, en torno a hidroeléctricas, mineras o cementeras, explotan al saltar la primera chispa con la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental de megaproyectos.

De los miniproyectos, en cambio, se encarga –con nuevas categorías, nuevos listados taxativos– la ventanilla ágil. Lo hace desde hace más de tres meses.

El arquitecto Carlos Pérez Girón –sonriente, amable– ocupa el escritorio en el centro de la ventanilla ágil. Él es el asesor ambiental encargado de decidir qué es y qué no es una Actividad de Mínimo Impacto Ambiental.

Si se le pregunta sobre cuáles fueron los criterios esenciales para crear la ventanilla y establecer los parámetros para los proyectos que se evaluarían, Pérez Girón dice:

–Primero que nada fue pensada para ayudar al microempresario. Una

tortillería, un pinchazo; alguien, por ejemplo, que tenga poca escolaridad, y al que se le pedían planos completos y archivos digitales de su negocio. El objetivo fue el de agilizar todo esto. El 80 por ciento de Instrumentos Ambientales que llegan al Ministerio es tipo C. El 60 por ciento de ellos es de mínimo impacto.

–¿Mínimo Impacto... es categoría C (Bajo Impacto según la ley)?

–En efecto. Queríamos ayudar a los asesores que están viendo proyectos más grandes y que valen la pena analizar. Eso es lo que queríamos ayudar a resolver.

–¿Pero los AMI son una nueva categoría, una categoría que no está tipificada en la ley?

–No, no es una nueva categoría. Es de tipo C. Es un C de mínimo impacto. Se le ha denominado así por un puro aspecto técnico y años de experiencia. Un C normal y que a la vez es un C muy pequeño. Internamente es un C especial de Mínimo Impacto Ambiental –defiende Girón.

Cuando la ventanilla ágil tenía apenas un mes de inaugurada, a principio de julio de este año, se solicitó una primera justificación para entender la existencia de la nueva ventanilla del MARN que no se mencionó ni difundió en ninguna parte, no salió tampoco un acuerdo gubernativo o acuerdo ministerial que le otorgara solvencia jurídica en el diario oficial. No hubo mucha bulla tampoco. No era prensa. Un día de junio apareció y empezó a aprobar proyectos. Dar resoluciones en menos de 24 horas.

–¿Cuál es el respaldo jurídico de la ventanilla ágil, de los AMI?

–Tenemos una resolución administrativa –titubea Girón, nervioso, busca ese documento en la gaveta de su escritorio pero no la encuentra–. Es la resolución número 31-2011 –dice.

(El MARN, [de este documento con el número 994-2012](#), no fue capaz de encontrar una copia entre sus archivos, aunque se le pidió por varias vías. En la oficina de información legislativa del Congreso, por otra parte, aparece la ventanilla ágil como un [intento de Acuerdo Ministerial](#), una certificación, algo que apenas avanzó, que quedó entrampado desde septiembre de 2011).

–¿Por qué se han aprobado Estudios de Impacto Ambiental tipo B como tipo C... Moderado Impacto (restaurantes, cafés, tramos carreteros) como Bajo Impacto Ambiental? –se le pregunta a Girón.

–Sucede que el Listado Taxativo es una guía y no es ley. El único que puede decir que está arriba de B o de C es la DIGARN. La autoridad encargada de categorizar. Tienes que tener criterio y mucha experiencia. Por ejemplo, la aprobación de áreas verdes de una colonia es algo que no impacta. El criterio se da a base de experiencia. ¡Estamos llegando a 250 proyectos por día! – se ufana el arquitecto.

–¿250 para tres personas? No es demasiado para las 24 horas de resolución que dice el manual de la ventanilla ágil.

–Hemos aprendido a mecanizar el proceso –responde.

La ventanilla ágil tiene un formulario de tres páginas nada más. Se llena en un tiempo estimado de 20 minutos. Al usuario se le pregunta si su proyecto tiene efectos sobre el agua, si tiene consecuencias sobre el suelo, qué tipos de impactos tiene en el entorno, sobre la fauna y flora, efectos en la atmósfera, la demanda de energía, los desechos sólidos del proyecto y los riesgos potenciales para todo el medio ambiente. Cuando se llena, uno se siente experto en medio ambiente, un ingeniero ambiental con criterio y hábil en el control y remedio de problemas de degradación ambiental. Es una entrevista de buena fe que confía casi ciegamente en quien está pidiendo la autorización.

“Un compromiso del Ministerio con los microempresarios”, indicaba la DIGARN sobre la ventanilla ágil.

En 24 horas, luego de llenar el breve formulario, se tiene una respuesta.

– ¿No es acaso el reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental del Ministerio el que establece ([artículo 32](#)) un plazo de 10 días para presentar resoluciones en relación a los Instrumentos tipo C?

(Tipo C como las Actividades de Mínimo Impacto que la ventanilla ágil aprueba en menos de 24 horas) – se le pregunta a Girón.

–El respaldo legal viene de arriba (de la ministra Sobenes). Anteriormente estas categorías tenían muchos requisitos. Actualmente, por el volumen de proyectos, se tardaría de 30 a 40 días. Cuando viene un expediente primero se analiza si aplica o no. Es ilógico que este tipo de proyectos sufran hasta 60 días a la espera de un dictamen. Si aplica, entra luego a un control de registro, y luego a una resolución. Cualquier modificación en el proyecto deberá presentar un nuevo instrumento.

–¿Qué sucede con la participación pública, qué pasa con la gente que tiene derecho a oponerse a un proyecto, y que en la ley del ministerio tiene un plazo de 20 días para presentar sus observaciones, cuando ahora, la ventanilla aprueba todo en menos de 24 horas?

–Vista pública sólo tienen los proyectos tipo B1 para arriba. El tipo C no. En nuestro caso no ha habido ningún Instrumento sin resolución entregada.

–¿La ventanilla ágil puede también identificar megaproyectos que intentan ser fragmentados y aprobados por secciones en esta nueva dinámica de 24 horas?

–Nos han tratado de meter gol, sí. Pero identificarlos rápidamente solo te lo da el colmillo de los años de experiencia –Pérez Girón tiene cinco años de trabajar en el MARN–. Han intentado meter megacomplejos de bodegas, pero los detectamos. Los detectamos a tiempo y no pueden pasar –agrega, entre gestos complicados–. Hasta hemos tenido intimidaciones en una ocasión: Un apiario en Zacapa, un tipo que tenía contactos. Tampoco se aprobó –dice.

–¿Se marca un precedente con la ventanilla ágil?

–Desde luego. Nunca se había aprobado algo en tan poco tiempo. Es eficaz.

Finalmente una pregunta obligada, incómoda:

–Es comprensible lo que desea agilizar el MARN, pero ¿es ilegal la ventanilla ágil, los IMA, las 24 horas del servicio?

–Para mí, no –dice Girón. –Tiene todas las bases legales para funcionar. La resolución administrativa que la valida. Expedientes de Mínimo Impacto Ambiental tipo C que tienen que ser así. Te quiero ser franco. No todos los proyectos se pueden ir a evaluar. Somos 30 y pico de asesores y esa tarea resultaría ilógica. Y si algo puedo decir es que en la ventanilla ágil es la primera vez que siento que he servido de algo –responde el asesor.

El sentido de los más pequeños

El resultado es que, tras la ventanilla ágil, aprobados en menos de 24 horas, hay jardinizaciones que antes eran tipo B2 y que hoy están ya terminadas. O hay estacionamientos que, antes, en la ley, en el [Acuerdo Gubernativo 134-2005](#), eran B1 o B2, y que también han sido certificados y están en funcionamiento. Y existen, además, proyectos de almacenamiento, como bodegas, descritas antes como Moderado Impacto Ambiental, todos aprobados hoy como Actividad de Mínimo Impacto.

La DIGARN indica que el “objetivo de la ventanilla ágil es brindar apoyo al micro empresario, buscando resolver expedientes de evaluación ambiental inicial y diagnóstico ambiental tipo C en un mínimo de tiempo, aplicable únicamente para actividades especiales de mínimo impacto”.

Pero, de nuevo, el tipo “C de mínimo impacto”, legalmente no existe.

“Si bien hay una buena fe por parte del MARN en esta agilización de los procedimientos para pequeños proyectos, el problema fundamental –de la ventanilla ágil, de los AMI, del nuevo listado taxativo–, en definitiva, es lo que establece sobre la aprobación de Instrumentos Ambientales por parte del ministerio”, refiere Maldonado.

“Lo que marca o podría marcar esta ventanilla, jurídicamente, a futuro, para todas las demás evaluaciones de impacto ambiental –las que sí aparecen en el reglamento– por parte del ministerio”, resalta España.

Como en el juego de ajedrez, la primera línea de batalla se lucha con los peones. Con los más pequeños. En el MARN, los Instrumentos Ambientales más pequeños libran una batalla, en el marco legal, que podría servirle a otros más grandes –Alto, Bajo y Moderado–; una lucha que no les corresponde, pero que los implica directamente cuando incluso marcan precedentes.

Por ejemplo, se aprueban en menos de 24 horas. Omiten, además, la participación pública. “Primar el interés particular de los microempresarios antes que el bien común” refiere Maldonado y cita el artículo 44 de la Constitución de la República. Y, desde luego, se pueden aprovechar por la discrecionalidad de los criterios con que se aprueban.

En el trasfondo: “Abren un camino para los más grandes”, dice Maldonado preocupado. “La iniciativa de Sobenes permite que otros, quizá megaproyectos, se acojan constitucionalmente, mediante un amparo, a lo resuelto en torno a estos más pequeños. Al principio de igualdad constitucional. Y proyectos mineros, tramos carreteros e hidroeléctricas, etcétera, de tipo A, podrían argumentar que se les violan sus derechos. Y exijan que, como ya se han aprobado 100 estudios de impacto ambiental en menos de 24 horas, se les cumpla el derecho de igualdad. La ley no discrimina entre un proyecto y otro”.

En la actualidad, los megaproyectos con un impacto de alcance nacional de tipo A tienen un plazo de evaluación de entre dos hasta cuatro meses. Lo establece el reglamento del ministerio.

“No se le puede poner horas a un proyecto, no. En ley ambiental se establece un principio precautorio. Pero con la ventanilla ágil todo se ha ido flexibilizando, sin un formato, sin nada legal que lo respalde”, indica España.

Alrededor del asesor Carlos Girón, en ese espacio tan pequeño donde está la ventanilla ágil, luego de la entrevista, hay calma. La notario y la chica encargada de hacer las resoluciones, en los dos escritorios, uno a cada lado, parecen no haberse enterado de nada. No se han incomodado con las preguntas, tampoco han prestado atención. Sólo Girón tiene cierto gesto retorcido, algún temblor en las manos, una gota de sudor que cae por su frente. Está pasando lo que abogados, ambientalistas y asesores ambientales, como Maldonado y España, casi sincronizados, sospechan. “El MARN está siendo debilitado: se está convirtiendo en una oficina para trámites”, advierten.

Por lo pronto, se siguen aprobando proyectos en menos de 24 horas. Tres personas para 250 Instrumentos diarios. Y no hay nada que los respalde.

Nota de edición: Como bien notó una lectora ni existen decretos gubernativos ni ministeriales, ni el Decreto 135-2005 que habíamos enlazado era tal. Se corrigieron las primeras expresiones para que diga “acuerdo gubernativo” o “acuerdo ministerial”, y el nombre del segundo a lo que realmente es: el Acuerdo Gubernativo 134-2005. Lamentamos el error y pedimos disculpas, al tiempo que agradecemos a la lectora su ojo atento.



Comentarios

Lamentablemente el ministerio

Enviado por Elannies en 20 Septiembre, 2012 - 16:17



Lamentablemente el ministerio esta aprobando todo lo que le ingresa a través de un instrumento ambiental, no solo las AMI; además de no respetar las opiniones de otras instituciones como CONAP. el MARN últimamente

Puntos: 6

aprobó tres proyectos de alto impacto (palma de aceite o africana) que

se encuentran dentro de áreas protegidas sin considerar la negativa de CONAP en uno y el otro ni siquiera lo envió para que lo conocieran. si a alguien le entereza conocer que proyectos son aquí les dejo la informacion: expediente D-143 PLANTA EXTRACTORA DE ACEITE PALMA SUR JILIO ISAIAS ROMAN LOPEZ ALDEA LAS ARENAS, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAYAXCHE, DEPARTAMENTO DE PETEN, expediente D-147 PLANTACION DE PALMA AFRICANA TIKINDUSTRIAS RODOLFO REGORIO GUIROLA OLIVERO ALDEA LAS ARENAS JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAYAXCHE DEL DEPARTAMENTO DE PETEN; expediente d-025 plantación de palma africana NAISA NAISA SAYACHE

responder

Es de dominio general, entre

Enviado por Manuel Aler en 21 Septiembre, 2012 - 16:06



Es de dominio general, entre los ambientalistas, el recordio y los negocios en la aprobación de EIA de las hermanas Sobenes; Roxana, actual ministra y Alejandra, exviceministra del MARN. El padre de ambas, peruano, es ingeniero constructor de grandes proyectos y ha sido el primero y más grande beneficiario de la indulgencia de sus retoños. Roxana, antes de ser ministra era representante de empresas mineras y petroleras. Interesante, ¿no?

Puntos: 3

responder

La unión perfecta entre

Enviado por Giancarlo Melini en 21 Septiembre, 2012 - 17:48



La unión perfecta entre Estado y Corporación. Epitoma te corporatismo.

Puntos: 3

responder

Esta claro que la corrupcion

Enviado por jmr en 21 Septiembre, 2012 - 21:58



Esta claro que la corrupcion reina en el MARN, la ministra en contra del Ambiente, esta haciendo bien su trabajo su recibe su plata (medalla)

Puntos: 4

responder

Me parece que el reportaje

Enviado por gabriela lobos en 21 Septiembre, 2012 - 22:57



Me parece que el reportaje tiene buenas intenciones, pero algunas inconsistencias y aberraciones jurídicas que le demeritan y, desde mi perspectiva, confunden y enredan (lo mismo le ha de pasar a las autoridades y abogados del MARN que, por no entender y estar enredados han fabricado este "mínimo" monstruo de alto impacto).

Puntos: 6

En nuestra legislación vigente no existen tales cosas como "decretos ministeriales" o "decreto gubernativo."

El link al "decreto 135-2005" en realidad es un link al acuerdo gubernativo 134-2005, que aprueba el listado taxativo. (Un decreto es una ley ordinaria de mayor jerarquía que un acuerdo gubernativo, que es un instrumento normativo de jerarquía inferior y que comúnmente se le conoce como reglamento. El decreto lo aprueba (modifica o deroga) el Congreso, mientras que el acuerdo gubernativo lo emite el Presidente en Consejo de Ministros. Por eso es relativamente más fácil modificar el listado taxativo, que si se tratara de un decreto)

Si se trata de un tema eminentemente legal, por qué entrevistan al técnico y no a los jurídicos del MARN? El técnico evade las respuestas jurídicas o "cantinfla", pero es que no es su especialidad. Su experiencia y "buen ojo" le permiten decidir si cae o no dentro de la categoría de mínimo impacto. ¿Sabrá algo este asesor de certeza jurídica?

"El respaldo legal viene de arriba (de la ministra Sobenes)" (vaya camote que le endosa a su jefa)

Lo que le debería dar vergüenza a los funcionarios del MARN, es decir que porque el volumen de trabajo es alto, se inventan una categoría mínima, sin los requisitos legalmente vigentes y reducen los tiempos de aprobación. En cambio, deberían solicitar más recursos y más personal, o inclusive, cobrar más por los trámites y así poder tener el personal necesario.

Por eso el ambiente está como está, y como dijo alguien arriba, las hermanas Sobenes tienen una cuota identificable de responsabilidad.

responder

Estimada Gabriela Lobos, le

Enviado por [Oswaldo J. Hernández](#) en 22 Septiembre, 2012 - 13:47



Estimada Gabriela Lobos, le agradecemos su comentario tan atinado. En plaza pública necesitamos de este tipo de debates que nos hacen mejorar la manera de hacer periodismo, sobre todo,

cuando hay argumentos correctos, explicativos y apropiados como el suyo en este caso, y que a la vez el periodismo en este medio intenta involucrar y acercar al lector para que sea parte de lo que hacemos, en cuestiones de forma que le dan mayor solvencia a la nota. Por lo pronto, consideraría, tras la evaluación de su crítica constructiva, hacer las correcciones correspondientes en el reportaje, pero al mismo tiempo, dejar constancia de estas modificaciones con una breve nota de aclaración al final del contenido. Un saludo.

responder

Es preocupante como la

Enviado por Felix Mazon en 6 Octubre, 2012 - 11:42



Es preocupante como la contaminación de las selvas que son el pulmón del mundo están siendo revasadas en sudamérica Perú madre de dios se está dando una hecatombe de la contaminación millones de mineros

foraneos cada año lo invaden por la presencia de mucho oro, uranio y especulan también petróleo estos señores no toman medidas de protección ambiental ni reforestan esta selva porque el suelo queda con mercurio, borax, cianuro que lo usan para separar el oro de la tierra; me parece que EEUU debería preocuparse de esto porque estos bosques son los que purifican el aire cuando EEUU hace la guerra contra otros países son estas reservas.

responder

Bueno el MARN está aprobando

Enviado por Revolorio en 10 Octubre, 2012 - 15:49



Bueno el MARN está aprobando proyectos dentro de áreas protegidas, sin la autorización del CONAP y también proyectos en donde CONAP se ha opuesto.

Puntos: 1 como el Mercado de Solola que atenta contra el patrimonio cultural.

responder

Añadir nuevo comentario

Su nombre *

Correo electrónico *

El contenido de este campo se mantiene privado y no se mostrará públicamente.

Página principal

Comentario *

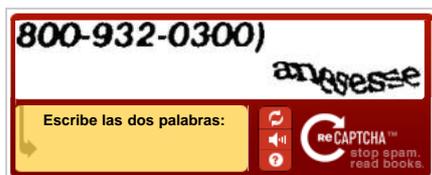
[Más información sobre los formatos de texto](#) ?

Formato de texto Filtered HTML

- Las direcciones de las páginas web y las de correo se convierten en enlaces automáticamente.
 - Etiquetas HTML permitidas: <a> <cite> <blockquote> <code> <dl> <dt> <dd>
- Saltos automáticos de líneas y de párrafos.

CAPTCHA

Esta pregunta se hace para comprobar que es usted una persona real e impedir el envío automatizado de mensajes basura.



[Otras secciones](#)

PLAZAPÚBLICA
periodismo de profundidad

Universidad Rafael Landívar Vista Hermosa III,
Campus Central, zona 16
casa Plaza Pública junto al edificio "O" PBX (502)
2426-2644 email: plaza@plazapublica.com.gt